

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales y estatales.

**ARTÍCULO 2.** Las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro responsables de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus ámbitos de responsabilidad, son la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Oficialía Mayor, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 3.** El titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro establecerá la política presupuestaria para definir los criterios específicos y de carácter general que permitan uniformar y alinear las tareas y recursos de las dependencias y entidades que lo integran hacia el cumplimiento de las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, para atender las necesidades de los distintos sectores de la población durante la gestión gubernamental.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO**

**ARTÍCULO 4.** El monto del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro asciende a \$22,053,400,367 (Veintidós mil cincuenta y tres millones cuatrocientos mil trescientos sesenta y siete pesos) clasificados de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO</b>	<b>22,053,400,367</b>
Transferencias a municipios	3,650,512,646
Transferencias al Poder Legislativo	238,331,584
Transferencias al Poder Judicial	483,006,240
Transferencias a los organismos autónomos	190,816,487
<b>PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>17,490,733,410</b>
Transferencias federales al sector educativo	6,092,035,417
Transferencias federales al sector salud	2,015,387,886
Deuda pública	93,370,472
Jubilaciones y pensiones	219,596,153
<b>PRESUPUESTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>9,070,343,482</b>

**ARTÍCULO 5.** Las transferencias a Municipios corresponden a \$3,650,512,646 (Tres mil seiscientos cincuenta millones quinientos doce mil seiscientos cuarenta y seis pesos). Con base en los ingresos proyectados para el ejercicio 2013, la integración de dicha cantidad es la siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
-----------------	--------------

<b>De Participaciones Federales</b>	<b>2,308,720,037</b>
Fondo General de Participaciones	1,511,941,147
Fondo de Fomento Municipal	564,410,782
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	106,770,515
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	27,979,736
Fondo de Fiscalización	97,617,857
<b>De Aportaciones Federales (Ramo 33)</b>	<b>1,339,028,314</b>
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	465,971,663
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	873,056,651
<b>Impuestos Estatales</b>	<b>2,764,295</b>
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y servicios	2,764,295
<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS</b>	<b>3,650,512,646</b>

**ARTÍCULO 6.** El monto del recurso asignado al Poder Legislativo corresponde a \$238,331,584 (Doscientos treinta y ocho millones trescientos treinta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos)

**ARTÍCULO 7.** El monto del recurso asignado al Poder Judicial asciende a la cantidad de \$483,006,240 (Cuatrocientos ochenta y tres millones seis mil doscientos cuarenta pesos).

El recurso asignado al Poder Judicial, incluye la cantidad de \$20,000,000 (Veinte millones de pesos), estimada en la Ley de Ingresos por concepto de Productos y Aprovechamientos.

**ARTÍCULO 8.** El monto del recurso asignado a los organismos autónomos y tribunales administrativos, por la cantidad de \$190,816,487 (Ciento noventa millones ochocientos diez y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos), se integra como sigue:

<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS</b>	<b>MONTO</b>
<b>Organismos autónomos</b>	
Entidad Superior de Fiscalización del Estado	64,590,400
Instituto Electoral del Estado de Querétaro	55,602,547
a) Gasto de Operación	39,653,506
b) Prerrogativas	15,949,041
Comisión Estatal de Derechos Humanos	26,964,772
Comisión Estatal de Información Gubernamental	10,651,074
<b>Tribunales Administrativos</b>	
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	22,214,640
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	10,793,054
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS</b>	<b>190,816,487</b>

El recurso asignado a la Entidad Superior de Fiscalización, incluye la cantidad de \$5,500,000 (Cinco millones quinientos mil pesos) por concepto del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS).

**ARTÍCULO 9.** Las transferencias federales al Sector Educativo, ascienden a \$6,092,035,417 (Seis mil noventa y dos millones treinta y cinco mil cuatrocientos diez y siete pesos) y se integran de la siguiente manera:

<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>MONTO</b>
<b>I. Del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal</b>	
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	4,452,000,000
<b>II. Del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos</b>	
Instituto Nacional de Educación para Adultos	51,342,562
Colegio de Educación Profesional Técnica	34,228,375

<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>MONTO</b>
<b>III. Otras transferencias</b>	
Educación Media Superior	326,571,184
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	238,551,183
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	58,800,000
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	29,220,001
Educación Superior	1,188,354,903
Universidad Autónoma de Querétaro	979,318,725
Universidad Aeronáutica en Querétaro	61,766,559
Universidad Politécnica de Querétaro	25,116,947
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jauregui	7,562,769
Universidad Tecnológica de Corregidora	9,069,677
Universidad Tecnológica de Querétaro	74,451,872
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	31,068,354
Ramo 11. Educación Pública	39,538,393
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	39,538,393
<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>6,092,035,417</b>

**ARTÍCULO 10.** Las transferencias federales a Servicios de Salud del Estado de Querétaro ascienden a \$2,015,387,886 (Dos mil quince millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos).

**ARTÍCULO 11.** El monto del presupuesto asignado al pago del Servicio de la Deuda Pública del Estado es por \$93,370,472 (Noventa y tres millones trescientos setenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos) integrado de la forma siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
Amortización a capital	24,744,130
Intereses	68,626,342

**ARTÍCULO 12.** El monto del Presupuesto Programable del Poder Ejecutivo es de \$9,070,343,482 (Nueve mil setenta millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos) y se distribuye como sigue:

<b>PRESUPUESTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>9,070,343,482</b>
<b>Aportación estatal a órganos desconcentrados</b>	<b>517,483,865</b>
<b>Aportación estatal a entidades paraestatales</b>	<b>2,712,949,773</b>
<b>Aportación estatal a fideicomisos</b>	<b>73,097,969,</b>
<b>Obras y acciones</b>	<b>3,058,171,944</b>
<b>Total dependencias del sector central</b>	<b>2,708,639,931</b>
Gubernatura	5,284,484
Secretaría Particular	65,636,424
Coordinación de Comunicación Social	33,419,434
Secretaría de Gobierno	417,990,803
Secretaría de Planeación y Finanzas	315,516,751
Secretaría de la Contraloría	60,106,415
Secretaría de Desarrollo Sustentable	67,872,317
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	96,304,650
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	126,120,352
Secretaría de Educación	159,323,860
Secretaría del Trabajo	53,101,934
Secretaría de Turismo	41,697,794
Secretaría de Salud	19,949,401
Oficialía Mayor	380,627,686
Procuraduría General de Justicia	523,415,314
Secretaría de Seguridad Ciudadana	328,112,894
Secretaría de la Juventud	14,159,418

**ARTÍCULO 13.** El monto del presupuesto asignado a cada una de las dependencias del Poder Ejecutivo, se distribuye por objeto del gasto, de la forma siguiente:

<b>GUBERNATURA</b>	
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>MONTO</b>
Servicios personales	4,383,975
Materiales y suministros	267,550
Servicios generales	632,959
<b>TOTAL GUBERNATURA</b>	<b>5,284,484</b>

  

<b>SECRETARÍA PARTICULAR</b>	
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>MONTO</b>
Servicios personales	59,406,801
Materiales y suministros	1,089,369
Servicios generales	4,340,254
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	800,000
<b>TOTAL SECRETARÍA PARTICULAR</b>	<b>65,636,424</b>

**COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	20,674,657
Materiales y suministros	1,646,414
Servicios generales	11,098,363
<b>TOTAL COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>33,419,434</b>

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	334,941,345
Materiales y suministros	39,467,739
Servicios generales	39,966,061
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,986,458
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	629,200
<b>TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>417,990,803</b>

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	226,481,025
Materiales y suministros	11,787,737
Servicios generales	65,247,989
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,000,000
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,000,000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>315,516,751</b>

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	55,600,964
Materiales y suministros	1,104,442
Servicios generales	3,401,009
<b>TOTAL SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA</b>	<b>60,106,415</b>

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
------------------	-------

Servicios personales	51,224,315
Materiales y suministros	6,492,200
Servicios generales	10,155,802
<b>TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>67,872,317</b>

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	77,300,579
Materiales y suministros	8,575,288
Servicios generales	10,412,761
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	16,022
<b>TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</b>	<b>96,304,650</b>

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	103,904,724
Materiales y suministros	4,551,898
Servicios generales	17,663,730
<b>TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>126,120,352</b>

#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	48,013,189
Materiales y suministros	1,086,085
Servicios generales	5,736,075
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	104,488,511
<b>TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>159,323,860</b>

#### **SECRETARÍA DEL TRABAJO**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	45,094,380
Materiales y suministros	1,214,820
Servicios generales	5,430,784
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,361,950

TOTAL SECRETARÍA DEL TRABAJO	53,101,934
------------------------------	------------

#### **SECRETARÍA DE TURISMO**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	25,293,679
Materiales y suministros	1,104,719
Servicios generales	15,299,396
<b>TOTAL SECRETARÍA DE TURISMO</b>	<b>41,697,794</b>

#### **SECRETARÍA DE SALUD**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	8,920,031
Materiales y suministros	4,439,240
Servicios generales	6,590,130
<b>TOTAL SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>19,949,401</b>

#### **OFICIALÍA MAYOR**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	222,367,402
Materiales y suministros	10,858,454
Servicios generales	122,986,830
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	24,350,000
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	65,000
<b>TOTAL OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>380,627,686</b>

#### **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	454,708,967
Materiales y suministros	38,081,827
Servicios generales	29,124,520
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,500,000
<b>TOTAL PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA</b>	<b>523,415,314</b>

<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	267,733,347
Materiales y suministros	37,627,297
Servicios generales	22,512,250
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	240,000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>328,112,894</b>

<b>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	8,720,628
Materiales y suministros	487,792
Servicios generales	4,549,418
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	180,000
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	221,580
<b>TOTAL SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>	<b>14,159,418</b>

<b>TOTAL DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL</b>	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	2,014,770,008
Materiales y suministros	169,882,871
Servicios generales	375,148,331
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	145,666,919
Bienes muebles e inmuebles	3,171,802
<b>TOTAL DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL</b>	<b>2,708,639,931</b>

**ARTÍCULO 14.** El recurso estatal asignado a los órganos desconcentrados y otras figuras jurídicas, se integra de la forma siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	
Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	5,137,892
Junta de Asistencia Privada	1,843,908
Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro	12,422,261
Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro	4,151,791



Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro	3,033,005
Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza	28,916,260
Dirección Estatal de Archivos	11,285,330
Unidad Estatal de Protección Civil	50,796,614

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro	45,702,625
Unidad de Evaluación de Resultados	5,279,771
Unidad de Información Gubernamental del Poder Ejecutivo	3,678,574
Fondo de Garantía de las Empresas en Solidaridad del Estado de Querétaro	-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

Fondo de Diversificación Productiva en la Sierra Gorda de Querétaro	-
Fondo de Fomento Agropecuario	-

CONCEPTO	MONTO
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	148,367,889
Escuela Normal del Estado de Querétaro	122,146,606
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	-
Patronato de Fomento Educativo del Estado de Querétaro	2,871,900
Consejo Nacional de Fomento Educativo	9,084,265
Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro. "Manuel Gómez Morín"	29,881,039
Escuela Normal Superior de Querétaro	3,318,000
Universidad Pedagógica Nacional	9,244,063
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	
Consejo Estatal contra las Adicciones	3,561,665
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro	3,159,208
<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	
Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro	1,497,973
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
Consejo Estatal de Seguridad Pública	12,103,226
<b>TOTAL ASIGNADO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y OTRAS FIGURAS JURÍDICAS</b>	<b>517,483,865</b>

**ARTÍCULO 15.** El recurso estatal asignado a las entidades paraestatales, se distribuye como sigue:

CONCEPTO	MONTO
<b>GUBERNATURA</b>	
Comisión Estatal de Aguas	-
<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	26,048,181
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	146,547,568
Patronato de las Fiestas de Querétaro	7,124,628

CONCEPTO	MONTO
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS</b>	
Instituto Queretano de las Mujeres	14,722,342
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	
Casa Queretana de las Artesanías	3,521,806
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	-
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	284,789
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</b>	
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	12,270,681
Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro	123,884,685
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	1,196,693
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	19,823,130
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	6,021,155
Instituto Queretano de la Cultura y las Artes	72,149,688
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	800,349,298
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	325,604,236
Universidad Autónoma de Querétaro	429,081,000
Universidad Tecnológica de Querétaro	118,183,650
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	58,883,844
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	26,132,227
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	53,735,209
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	9,860,047
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	16,917,822
Universidad Aeronáutica en Querétaro	61,766,559
Universidad Politécnica de Querétaro	25,116,947

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jauregui	7,562,769
Universidad Tecnológica de Corregidora	9,069,673

**SECRETARÍA DE SALUD**

Servicios de Salud del Estado de Querétaro	326,000,000
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	984,999

CONCEPTO	MONTO
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro	10,106,147
<b>DEL TOTAL ASIGNADO AL PODER EJECUTIVO, CORRESPONDE A ENTIDADES PARAESTATALES</b>	<b>2,712,949,773</b>

**ARTÍCULO 16.** El recurso estatal asignado a los Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo, se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS</b>	
Fideicomiso de Inversión para Apoyar la Atención y Rehabilitación del Alcoholismo y Drogadicción del Estado de Querétaro	21,394,516.00
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	
Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez	1,648,300.00
Fideicomiso Promotor del Empleo	-
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	
Fideicomiso de Administración e Inversión No. 244/2	22,757,700.00
<b>SECRETARÍA DE TURISMO</b>	
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro	16,513,101.00
<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social	6,334,002.00
<b>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA</b>	
Fideicomiso para la Procuración de Justicia, Asistencia y Apoyo a las Víctimas del Delito	4,450,350.00
<b>DEL TOTAL ASIGNADO AL PODER EJECUTIVO CORRESPONDE A FIDEICOMISOS</b>	<b>73,097,969.00</b>

**ARTÍCULO 17.** El recurso estatal asignado al Sector Salud, se integra de la siguiente manera:

SECTOR SALUD	MONTO
Secretaría de Salud	19,949,401
Órganos desconcentrados	6,720,873
Entidades paraestatales	326,984,999
<b>TOTAL SECTOR SALUD</b>	<b>353,655,273</b>

En el recurso asignado a Servicios de Salud del Estado de Querétaro se contempla \$100,000,000 (Cien millones de pesos), por concepto de aportación solidaria estatal para el Sistema de Protección Social en Salud.

**ARTÍCULO 18.** El recurso estatal asignado al Sector Educativo, se integra de la siguiente manera:

SECTOR EDUCATIVO	MONTO
Secretaría de Educación	159,323,860
Órganos desconcentrados	324,913,762
Entidades paraestatales	2,040,257,254
Fideicomisos	22,757,700
<b>TOTAL SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>2,547,252,576</b>

**ARTÍCULO 19.** El monto del Presupuesto del Estado de Querétaro, clasificado conforme a los conceptos de gasto social y gasto administrativo, se distribuye de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO	%
<b>PRESUPUESTO DEL ESTADO</b>	<b>22,053,400,367</b>	
Transferencias a municipios	3,650,512,646	
Poder Legislativo	238,331,584	
Poder Judicial	483,006,240	
Organismos Autónomos	190,816,487	
<b>PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>17,490,733,410</b>	
Gasto social	16,108,965,470	92.1%
Gasto administrativo	1,381,767,940	7.9%

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS**

**ARTÍCULO 20.** Los recursos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán ejercidos directamente por los sujetos de dicha Ley que los generan, en el monto señalado en el artículo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2013.

**ARTÍCULO 21.** Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente Decreto. De manera supletoria, se atenderán los Postulados Básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año dos mil trece.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas a realizar los ajustes a los montos del presente Decreto, derivados de la revisión salarial para el personal del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones, para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Los ajustes y adecuaciones que se realicen conforme al presente artículo, se informarán a la Legislatura dentro de los 45 días hábiles siguientes a aquel en que se lleven a cabo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas para que, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados y aquellos relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo, lleve a cabo las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presupuesto autorizado para obras y acciones podrá ser ejercido por los sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de conformidad con la normatividad para la administración del presupuesto emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con base en las participaciones, aportaciones y otras transferencias federales que se reciban en el ejercicio fiscal 2013, así como los remanentes de ejercicios anteriores.

**ARTÍCULO SEXTO.** De los recursos destinados para obras y acciones a que se refiere el artículo 12 del presente Decreto, se destinarán noventa millones de pesos para obras o acciones a desarrollar en los municipios de la Entidad. Las propuestas de obras o acciones serán remitidas a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo por los Ayuntamientos en coordinación y a propuesta del diputado local del distrito en que ejecutarán dichas obras o acciones, debiendo ser programadas y ejecutadas dentro del primer cuatrimestre del año 2013.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se asignarán a los municipios conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución de las participaciones que les correspondan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2013.

Con independencia de los recursos previstos en el primer párrafo del presente artículo, los diputados a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto de la Legislatura del Estado,

conforme a los lineamientos que esta emita, remitirán a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, las propuestas de obra pública o acciones a realizar en los diferentes municipios.

**ARTICULO SÉPTIMO.** Para los efectos del inciso a) del artículo 78 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro, en caso de presentarse los instrumentos a los que se refieren las fracciones I y II, del artículo 3 de dicha ley, la Secretaría de Planeación y Finanzas otorgará los recursos para ello, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ARTÍCULO NOVENO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. DIEGO FOYO LÓPEZ**  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro,** en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2013.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día diecisiete del mes de diciembre del año dos mil doce, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Jorge López Portillo Tostado**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**Ing. Germán Giordano Bonilla**  
**Secretario de Planeación y Finanzas**  
Rúbrica